BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
-	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano
5	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2023-GRU-GTPA-CS-1

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INJERTACIÓN PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE CACAO EN EL DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI CUI N° 2420957.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

RUC Nº : 20351711770

Domicilio legal : CALLE FEDERICO BASADRE Nº 163 EL PORTAL (VILLA

AGUAYTIA) PADRE ABAD - UCAYALI

Teléfono: : 061-282122

Correo electrónico: : i_vancit@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INJERTACIÓN PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE CACAO EN EL DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI CUI N° 2420957.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL TERRITORIAL Nº 326-2023-GRU-GGR-GTPA el 29 de agosto del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 DIAS CALENDARIOS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco y 00/100 soles) en el AREA DE TESORERIA y deberá recoger las BASES ADMINISTRATIVAS EN EL AREA DE ABASTECIMIENTO DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- LEY N° 31638: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, Decreto Supremo Nº 250-2020-EF, Decreto Supremo Nº 162-2021-EF.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 31433.
- Ley 29783 ley de seguridad y salud en el trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Normas sobre consideraciones de mitigación de impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 005-2017-MINAGRI "Reglamento de Plantas de vivero de frutales"
- Y otras aplicables.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸. (**Anexo N° 12**).
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada (DOCUMENTO ORIGINAL), según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (FORMATO LIBRE)
- i) Certificado de habilidad profesional ORIGINAL del personal clave propuesto.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en SECRETARIA DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD SITO EN CARRETERA FEDERICO BASADRE Nº 163 URB. EL PORTAL PADRE ABAD – UCAYALI.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales de acuerdo a lo siguiente:

Primer pago 30% presentación del primer informe, previa conformidad del área usuaria. Segundo pago 30% presentación del segundo informe, previa conformidad del área usuaria. Tercer pago 30% presentación del tercer informe, previa conformidad del área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del COORDINADOR y SUPERVISOR del proyecto emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Adicionalmente el contratista presentara:

- Informe del proveedor emitido por el responsable técnico de las actividades donde contempla (informe técnico de la actividad, panel fotográfico de actividad con coordenadas)
- Solicitud de pago firmado por el representante legal del contratista.
- Copia del contrato u orden de servicio de ejecución de actividad
- Panel fotográfico del proceso del servicio del servicio realizado.
- Acta de injertación por productor y visado por el técnico responsable del sector y/o caserío

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Gerencia Territorial de Padre Abad sito en la CALLE FEDERICO BASADRE N° 163 EL PORTAL (VILLA AGUAYTIA) PADRE ABAD – UCAYALI, en el horário de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:15

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.





GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo

1. TERMINOS DE REFERENCIA.

Contratación para el servicio de Injertación en el cultivo de cacao (clon CCN51), para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE CACAO EN EL DISTRITO DE VON HUMBOLDT, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI". CÓDIGO ÚNICO N° 2420957.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contar con los servicios de Injertación en el cultivo de cacao (clon CCN51), para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE CACAO EN EL DISTRITO DE VON HUMBOLDT, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI". CÓDIGO ÚNICO Nº 2420957.

3. OBJETIVOS.

- Fortalecer las capacidades tecnológicas y productivas de las familias beneficiarias del proyecto cacao.
- Apoyar a los agricultores cacaoteros mediante la Injertación, que se encuentran en los diferentes caseríos del Distrito de Alexander Von Humboldt.
- ✓ Realizar la Injertación de 165 000 plantones de cacao, utilizando varas yemeras de clones CCN51.



FINALIDAD PÚBLICA.

La presente contratación se sustenta en la necesidad de contar con los servicios de actividades de Injertación en el cultivo de cacao (clon CCN51), en plantas trasplantadas en campo definitivo, plantas improductivas con chupones y plantas recalzadas de los beneficiarios del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE CACAO EN EL DISTRITO DE VON HUMBOLDT, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI", a fin de contribuir al desarrollo de la mejora de su producción de los agricultores cacaoteros de dicho Distrito.



BASE LEGAL

La ejecución del presente servicio, deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes:

- ✓ Ley Nª 27867, Ley Orgánica De Gobiernos Regionales
- ✓ Ley N° 27446 Ley de Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- ✓ Decreto Supremo N° 019-2009-MIMAM Reglamento de la Ley N° 27446.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley De Contrataciones Del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 377-2019-EF, decreto que aprueba la Modificación del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF. En la presente Directiva se le menciona como el Reglamento.
- ✓ DECRETO SUPREMO N.º 005-2017-MINAGRI, "Reglamento de Plantas de Vivero de



GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Frutales"

6. ANTECEDENTES

La Gerencia Territorial de Padre Abad, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, viene ejecutando proyectos productivos en el cultivo de cacao, con la finalidad de favorecer a las familias beneficiarias, los cuales poseen las condiciones edafoclimáticas y áreas para su instalación, mantenimiento de las plantaciones; sin embargo, no cuentan con la capacidad técnica para incrementar su producción y productividad de los granos de cacao. Es por ello que a través del Proyecto: "Mejoramiento de la cadena de valor del cultivo de cacao en el Distrito de Von Humboldt, Provincia de Padre Abad, Departamento Ucayali", el cual se encuentra en ejecución, se requiere proceder a realizar las acciones correspondientes a la Injertación del cacao, la cual es un cultivo de importancia económica, social, ambiental y, particularmente, cultural en nuestra región, que genera ingresos económicos a numerosas familias productoras que han apostado por mejorar su calidad de vida y la sostenibilidad de la producción

7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.

a) Alcance del servicio.

La Gerencia Territorial de Padre Abad, en el marco de la implementación del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE CACAO EN EL DISTRITO DE VON HUMBOLDT, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI". CÓDIGO ÚNICO Nº 2420957, permitirá de acuerdo en lo establecido en el presente termino de referencia, realizar las actividades de Injertación en el cultivo de cacao (clon CCN51), en plantas trasplantadas en campo definitivo, plantas improductivas con chupones y plantas recalzadas de los beneficiarios comprendidos dentro del ámbito de intervención.



8. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

1	ERKINA	OLLOS	4
NO.	9000	WATOR	OR I
SER	E COOK	MADUK.	007
1	A Com	m cach	6/
	100	no cac	

ITEM	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCION	TERMINO DE REFERENCIA
1	165,000.00	Hectárea	Servicio de Injertación	Características Servicio de Injertación de patrones de cacao en campo definitivo, plantas improductivas con chupones y plantas recalzadas, injerto pua lateral (momia a todo costo (prendidos y crecidos) Clon a Injertar CCN51

a) De las plantaciones proveedoras de varas yemeras (plantas madres)

- Plantaciones con edades mayores de 05 años de producción.
- En producción permanente.
- Plantaciones con adecuado manejo técnico de una buena conformación, libre de plagas y enfermedades.
- √ Plantaciones con buen manejo de podas con anticipación mínimo de 05 meses



GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo

✓ el responsable de la zona, el supervisor y coordinador del proyecto, verificara la plantación proveedora de varas yemeras de cacao propuesta por el contratista.

b) De las varas yemeras a extraer.

- ✓ Extraído de ramas terminales en horas adecuada de 5 am a 9 am o también de 4 pm a 7 pm.
- Las varas yemeras deberán contener como mínimo 03 yemas
- ✓ Tamaño de varas de 30cm a 60cm.
- Las varas yemeras extraídas no deben presentar ningún síntoma o signo visible de enfermedad.

c) Del embalaje de las varas yemeras.

- ✓ Deben estar agrupadas en paquete de 50 varas y envueltas en papel periódico.
- ✓ Las puntas de las varas yemeras deben estar impregnadas con parafina.
- ✓ Los paquetes deben acomodarse en cajas de Tecnopor o cartón al momento del trasporte.

d) De las parcelas proveedoras de varas yemeras.

- ✓ Deberá contar y estar técnicamente bien manejado la sombra permanente.
- ✓ Las parcelas proveedoras de varas yemeras de cacao de clon CCN51, no debe existir mezclas de varios tipos de clones



e) De la Injertación.

- Las yemas deben ser injertadas inmediatamente de su extracción hasta por un máximo de dos días posteriores a la extracción en el campo.
- ✓ La Injertación de las plantas francas será a todo costo.
- ✓ La eficacia de la Injertación tendrá que ser con un porcentaje de 100% de prendimiento.

9. ACTIVIDAD DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.

El servicio a realizar deberá cumplir con las siguientes actividades.



- Elabora un plan y cronograma de trabajo para el proceso de Injertación de plantaciones francas de cacao de acuerdo al cronograma establecido por la entidad y en coordinación con el coordinador técnico de la actividad cacao.
- Identificación de plantones de cacao en producción para la obtención del material vegetativo.
- ✓ Injertación de plantones de cacao en campo definitivo.
- Re injerto de plantones hasta llegar al 100% de prendimiento.
- ✓ Acta de conformidad de Injertación, se adjunta modelo.
- Coordinación continúa con el equipo técnico del proyecto cacao.
- ✓ Coordinación directa con los responsables de zona, extensionistas, técnicos, promotores y beneficiarios.



GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo

10.METODOLOGIA.

10.1. PASOS PREVIOS A LA INJERTACIÓN.

Antes de efectuar las injertaciones, se debe:

- Desinfectar la navaja o bisturí con una solución de alcohol o formol aldehído (una parte de formo y cinco partes de agua).
- ✓ Se debe limpiar el sitio del patrón donde se realizará el injerto, empleando un algodón o un trapo humedecido con agua.
- ✓ Los patrones deben estar bajo cubierta por lo menos tres días antes de la Injertación para que la humedad presente en la funda sea mínima y no provoque la formación de un microclima que posteriormente vaya a afectar al injerto especialmente en los primeros días de la cicatrización.
- ✓ Un día antes al inicio de la Injertación es recomendable retirar (cortar) una tercera parte de la copa del patrón a fin de reducir el desarrollo foliar de este y permitir que el huésped se beneficie con la acumulación de fluidos en el tallo incrementando la probabilidad de prendimiento de la yema.
- ✓ El injerto debe realizarse cuando los plantones que tienen mayor a 01 cm de diámetro, para lo cual se debe emplear una vara de 03 a 05 yemas.

10.2. INJERTO TIPO PUA LATERAL

Este tipo de injerto es bastante práctico y de gran eficiencia entre los productores.

✓ Se procede a preparar un segmento de la vara que tenga de 3 a 4 yemas (Foto 1, 2), para luego hacer un corte lateral en el extremo inferior de aproximadamente 1 pulgada, de tal modo que el corte y la posición de las yemas estén opuestos.







Fotos 1 y 2: Preparación y corte de las varas.

✓ Inmediatamente, se realiza un corte lateral a la corteza del patrón en algunos casos con una porción fina del tallo (Foto 3, 4). Este corte debe ser firme y preciso y se abre la lengüeta

5



GOBIERNO REGION DE UCAYALI GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo





Fotos 3 y 4: Preparación y corte del patrón.

✓ Inmediatamente se coloca la vara haciendo coincidir la corteza del patrón con la corteza de la vara (Foto 5, 6).







Fotos 5 y 6: Inserción de vara en el patrón

✓ Luego con una cinta plástica se procede al vendado firmemente y amarrado, siempre de abajo hacia arriba, (Foto 7, 8) hasta cubrir toda la herida ocasionada en el patrón. Seguidamente, se realiza un vendaje simulando el número 8 entre el patrón y la vara.







Fotos 7 y 8: Vendaje total de vara insertada en el patrón.

- \checkmark Posteriormente, se envuelve en forma uniforme el resto de la vara junto al patrón.
- ✓ A partir de los 25 a 30 días, cuando las yemas están brotadas se procede a desatar, solo la parte de la yema, luego de 60 días de haber realizado el injerto se desata el resto del vendaje (Foto 9, 10).



GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo





Fotos 9 y 10: Injerto inserción lateral prendido.

10.3. UNIDADES DE INJERTACION A REALIZAR.

Se tiene identificado 285 beneficiarios para realizar el apoyo con la Injertación, de plantones de cacao, a los cuales se les apoyara con 550 a 625 plantas injertadas por beneficiario.

Tabla N° 01. Lista de beneficiarios a recibir el servicio



PADRON DE BENEFICIARIOS, PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE CACAO EN EL DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT, PROVINCIA DE PADRE ABAD — DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CUI N°2420957".

	DATOS DEL PA				
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CASERIO Y/O COMUNIDAD	INJERTACION	
1	ROMAN LINO ROY	62081241	MONTERRICO	625	
2	QUINTIMARI DOMINGO CARMEN	80325512	MONTERRICO	625	
3	DE LA CRUZ MEZA JUAN PABLO	00118377	MONTERRICO	625	
4	AMBICHO ROMAN MICAEL	76007385	MONTERRICO	625	
5	LINO QUISPE CRISTINA	75017554	MONTERRICO	625	
6	MEDINA GARCIA JUAN	19989639	MONTERRICO	625	
7	HUAMAN TRINIDAD ABEL	44547924	MONTERRICO	625	
8	HUAMAN TRINIDAD ALEXANDRA	44451182	MONTERRICO	625	
9	GUEVARA INGA MILAGROS	76750881	MONTERRICO	625	
10	ZAMBRANO ROMAN BETSI	44451177	MONTERRICO	625	
11	MONZON TORRES TORIBIA	62572970	MONTERRICO	625	
12	ABAD LINO LITMAN	77705532	MONTERRICO	625	
13	LEDI VALDIVIA JARA	47060852	MONTERRICO	625	
14	FIGUEROA RUIZ DENY CARMEN	73512077	MONTERRICO	625	
15	LINO DE LA CRUZ JESUS	44473116	MONTERRICO	625	
16	BRAVO MENDOZA MARIELA	46484784	MONTERRICO	625	
17	VENTURA DURAN EDVER	44217726	MONTERRICO	625	
18	GONZALES CAMPOS FERMIN	75798012	MONTERRICO	625	
19	MONTES CAÑABI RICARDO	44936307	MONTERRICO	625	
20	MENEJILDO CESPED JESUS	40293142	MONTERRICO	625	
21	PERES CATON RUT	46035638	MONTERRICO	625	
22	VERNAVET VALVERDE LILI	40545851	MONTERRICO	625	
23	MORALES VILLAR FLORINDA	43653877	MONTERRICO	625	
24	ROCHA QUINTINARI EDWIN	77532275	MONTERRICO	625	
25	ESPIRITU ENCARNACION ANIBAL	41800450	MONTERRICO	625	
26	FIGUEROA RUIZ JESUS ANGEL	48815415	MONTERRICO	625	





GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



27	FIGUEROA RUIZ MATEO	44423902	MONTERRICO	625
28	CASA VERDE MARINIO	10158762	MONTERRICO	625
29	IMGARD TAMAYO DORIA	RIA 44533831		625
30	LINO SE LA CRUZ ROSMEL	47716556 MONTERRICO		625
31	PANDURO SATALAYA WILSON	22983599	MONTERRICO	625
32	PANDURO TRUJILLO DEICY	40400282	MONTERRICO	625
33	DELGADO RIVERA LORENZO	22978080	MONTERRICO	625
34	TABUADA TAYPE REYNA	71444624	MONTERRICO	625
35	VENTURA ENCARNACION JULIAN	23140695	MONTERRICO	625
36	HUAMAN TRINIDAD ELVIS	48869404	MONTERRICO	625
37	CABEZAS VALENCIA CARLOS	10119019	MONTERRICO	625
38	HILARIO CLEMENTE MELICIA	74964091	MONTERRICO	625
39	BARTOLOME BTRINIDAD EDGAR	76645134	MONTERRICO	625
40	ROMAN ZANBRANO LEONIDAS	80591499	MONTERRICO	625
41	HUAMAN PIMENTEL GREGORIO	22430439	MONTERRICO	625
42	LINO DE LA CRUZ CESAR	43931368	MONTERRICO	625
43	HUAMAN TRINIDAD BRUS ELI	75916610	MONTERRICO	625
44	PALACIOS ESPINOZATEODOLINDA	80325528	MONTERRICO	625
45	AQUILES FERRER PORTA	23010340	NUEVA IRAZOLA	550
46	PRINCE ADRIANO CASTILLO	45145318	NUEVA IRAZOLA	550
47	HECTOR FABIAN DAZA	43381320	NUEVA IRAZOLA	550
48	JUSTO VELARDE GRANIZO	22641834	NUEVA IRAZOLA	550
49	TOLENTINO DURAND SANTOS	23140927	NUEVA IRAZOLA	550
	A SECURIO CONTRACTOR DE PROGRAMA SOLUTION DE LA CONTRACTOR DEL CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR	49064498	NUEVA IRAZOLA	550
50	REYNALDO DAZA PICA	46636473	NUEVA IRAZOLA	550
51	PABLO NELLY AYALA MENDIETA	22997953	NUEVA IRAZOLA	550
52	EMILIANO ALIAGA MIRANDA		NUEVA IRAZOLA	550
53	JUAN CARLOS CAMACHO	41960430		
54	WILDEL CASTRO LEON	22759315	NUEVA IRAZOLA	550
55	ROMULO TINEO PEREZ	00182934	NUEVA IRAZOLA	550
56	PITER DAZA FABIAN DANTON	48845088	NUEVA IRAZOLA	550
57	BARTOLOME ALANIA JARA	43736540	NUEVA IRAZOLA	550
58	CESAR NILTON ADRIANO CASTILLO	48638817	NUEVA IRAZOLA	550
59	ARVE CAMACHO GAVINO	00174002	NUEVA ESPERANZA	550
60	JHON NIETO MARQUEZ	45269912	NUEVA ESPERANZA	550
61	DOMITILA RANDA ARRETEA	60707200	NUEVA ESPERANZA	550
62	RAMO SITURRI RAMOS	00187849	NUEVA ESPERANZA	550
63	SAMUEL QUILCA ALARCON	60700620	NUEVA ESPERANZA	550
64	LEONARDO BRUNO SALAS	42724603	NUEVA ESPERANZA	550
65	SAMUEL GONZALES MESA	00173500	NUEVA ESPERANZA	550
66	SOLANO CRISOSTOMO ITURRI	48761989	NUEVA ESPERANZA	550
67	ANDRE ESPIRITU ALLPAS	00173500	NUEVA ESPERANZA	550
68	MAGNO LOPEZ MARQUEZ	73232880	NUEVA ESPERANZA	550
69	LEON ENRIQUE JUSTINIANO	22454174	NUEVA ESPERANZA	550





GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



70	JOAN PAOLO RODRIGUEZ	42972102	NUEVA ESPERANZA	550
71	LUCIO ACOSTA ATANACIO	00183145	NUEVA ESPERANZA	550
72	JAMES CAMACHO RIVERA	40949360	NUEVA ESPERANZA	550
73	MARIA MARQUEZ FRETEL	00174013	NUEVA ESPERANZA	550
74	JUDIT SORIA SANTA MARIA	44672486	NUEVA ESPERANZA	550
75	CONDOR SALCEDO EDMUNDO GEREMIAS	00188087	NUEVO UCAYALI	550
76	CONDOR CARHUAPOMA ANA E RIKA	80398094	NUEVO UCAYALI	550
77	JORGE FRETEL SERRANO	48158059	NUEVO UCAYALI	550
78	LINCOL CONDOR CARHUAPOMA	22672493	NUEVO UCAYALI	550
79	ATAURIMA JUPANQUI CELESTINO	23160567	NUEVO UCAYALI	550
80	LINARES DOROTEO CINTYA FIORELA	78551468	NUEVO UCAYALI	550
81	ANASTACIO ESPIRITU CATALINA	00187690	NUEVO UCAYALI	550
82	ESPIRITU ANASTACIO MARILIU	00098661	NUEVO UCAYALI	550
83	VENTURA ESTELA MAURICIA	23164456	NUEVO UCAYALI	550
84	ESPIRITU ANASTACIO YESENIA MERCEDES	43277959	NUEVO UCAYALI	550
85	MARTINES ANASTACIA VERNANDINA	22976337	NUEVO UCAYALI	550
86	ESPIRITU ANASTACIA VITMER	00187959	NUEVO UCAYALI	550
87	RAMOS RODRIGUES VACILIO	00177137	NUEVO UCAYALI	550
88	ALANIA VILCACURIA DINA MARIA	40563119	NUEVO UCAYALI	550
89	SIMON GARCIA ESTER ERMINIA	00173449	NUEVO UCAYALI	550
90	RUEDA LEON JULIÑO	47207504	CORAZON DE JESUS	534
91	NATIVIDAD ATAVILLOS YOLANDA	76753927	CORAZON DE JESUS	534
92	BEDOYA HUARANGA LIMACO	45730600 CORAZON DE JESUS		534
93	BEDOYA ESPINOZA KENER CLEVER	75823976	CORAZON DE JESUS	534
94	BEDOYA ESPINOZA FABIAN	73784173	CORAZON DE JESUS	534
95	PEÑA COSME EVER	44962697	CORAZON DE JESUS	534
96	MARTIN VERNA SAVERIANA	22456864	CORAZON DE JESUS	534
97	EDUARDO SUMARN RUSMILDA	76590341	CORAZON DE JESUS	534
98	MARTIN ESTRADA DARWIN	46490635	CORAZON DE JESUS	534
99	SORIA ROSALES PEDRO	00183042	CORAZON DE JESUS	534
100	AMPELIO ROJAS VEGA	44212620	PRIMAVERA	625
101	LUCY YOLA BARBUDA HILARIO	48800479	PRIMAVERA	625
	CLIDER DANIEL RUIZ SABOLLA	60330888	PRIMAVERA	625
103	SEGUNDO ABEL LOPEZ CORONEL	73362597	PRIMAVERA	625
104	FELICIA CORONEL JARA	00182991	PRIMAVERA	625
105	YESENIA FLORES BAZAN	00187760	PRIMAVERA	625
106	LORENZO DELGADO RIVERA	22978080	PRIMAVERA	625
107	NORMA CAMPOS ROJAS	42401272	PRIMAVERA	625
108	RONALDO IZADON BARBUDO HILARIO	49061250	PRIMAVERA	625
109	EVER ALVAN BRAVO RODRIGUEZ	73594223	PRIMAVERA	625
110	CLARISA JUSTO EVANGELISTA	47412337	PRIMAVERA	625







GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



111	MARY CRUZ VINCULA VARGAS	77463946	PRIMAVERA	625
112	MEJIA SILVA JHON ROBERT	43381322	PRIMAVERA	625
113	LUIS ANTONIO GRANDES ESPINOZA	40339008	PRIMAVERA	625
114	EDGAR CALDERON NAVARRO	44706805	PRIMAVERA	625
115	ALEJANDRO PIMENTEL RAMIREZ	22412949	PRIMAVERA	625
116	EUSIBIO INVENSION GARCIA	48635522	PRIMAVERA	625
117	JORGE TRINIDAD RIVERA	42639707	PRIMAVERA	625
118	BILL ORIHUELA SOTO	48730147	PRIMAVERA	625
119	OSCAR ORIHUELA ECONOVILCA	40848393	PRIMAVERA	625
120	AYMER FRANCISCO ENCARNACION	47347350	PRIMAVERA	625
121	ROSMELL LINO DE LA CRUZ	47716556	PRIMAVERA	625
122	BENITA SEGURA DIAZ	01014123	PRIMAVERA	625
123	PERCY UPIACHIHUA AMASIFUEN	74652947	PRIMAVERA	625
124	PRISCILA ROXANA NORIEGA	06069393	PRIMAVERA	625
125	PABLO FABIAN PEREZ	22985912	PRIMAVERA	625
126	WILDER YASSER ORIHUELA SOTO	48932198	PRIMAVERA	625
127	RODOLFO GOMEZ SAAVEDRA	00077596	PRIMAVERA	625
128	MARIA LUZ URBANO NOLASCO	44177477	PRIMAVERA	625
129	MISAELA CHARRE URBANO	77495875	PRIMAVERA	625
130	EVER BRAVO RODRIGUEZ	73594223	PRIMAVERA	625
131	EDWIN ROJAS VEGA	44487472	PRIMAVERA	625
132	ROSINA CRUZ ALANIA	46031555	BOA	560
133	LISBETH SABINO CANTARO	477224896	BOA	560
134	NORMANDA PIMENTEL VILLAR	40619220	BOA	560
135	ALEJANDRO ANASTASIO DAZA	22500691	BOA	560
136	GROVER SANTAMARIA DELGADO	45774012	BOA	560
137	LEONARDO ALABRIN INOCENCIO	43277798	BOA	560
138	NEMESIO CRUZ ALANIA	45408534	BOA	560
139	ZINDIA ARRATEA BURRONEO	77565208	BOA	560
140	KENYU JARA SALDAÑA	47439436	BOA	560
141	LIZ SAAVEDRA FACHIN	45960010	BOA	560
142	SAMUEL CHIPAO TITO	77705534	BOA	560
143	LAZARO CHIPAO CULACA	31481304	BOA	560
144	FABIAN ALVAREZ VICTORIO	40977645	BOA	560
145	CRONEL SANTAMARIA DELGADO	44785419	Taken a	
146	FAULNER JORJE ALANIA	71789627	BOA	560
147	FLORENTINO EDUARDO ESPINOZA	44968064	BOA	560
148	ANGEL CISNEROS SICHAR	41982073	BOA	560
149	EDWIN LAURENCIO SIMON	48453069	BOA	560
150	ROSAS CATON DE LA CRUZ	23165093	BOA	560
151	ROLANDO ESPIRITU ROJAS	42588303	BOA	560
152	JOSE LUIS TUCTO CECILIO	41527666	BOA	560
153	ANGEL ALVAREZ VICTORIO	44928774	BOA	560
154	JUAN CARHUANCO MORALES	33324472	BOA	560
155	WILLIAM CASTAÑEDA DURAN	81233003	LOS ANGELES	560
156	JACINTO VENTURA GONZALES	23182697	LOS ANGELES	560
157	LUIS RODRIGO BARBOSA FELIX	20102962	LOS ANGELES	560
158	AVELINA EDUARDO ESPINOZA	43871429	LOS ANGELES	560
159	DIANA MARIA ALANIA SABINO	48566004	LOS ANGELES	560
160	DARSY ANGELICA CATON ALANIA	90565574	LOS ANGELES	560
161	LIDEA VELASQUEZ FLORES	46469634	LOS ANGELES	560







GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



162	ALEXANDER ROJAS CUSTODIO	77915250	LOS ANGELES	560
163	ALCIDES RIVERA CATON	42070312	LOS ANGELES	560
164	NORMA ZUÑIGA CATON	41620784	LOS ANGELES	560
165	LUCY VENTURA DE LA CRUZ	46433301	LOS ANGELES	560
166	YENI CASTAÑEDA ZUÑIGA	77814397	LOS ANGELES	560
167	ANALI FLORES ARANDA	46908774	LOS ANGELES	560
168	FREDY CASTAÑEDA DURAN	48801249	LOS ANGELES	560
169	DAVID FABIAN CASTAÑEDA DURAN	47912732	LOS ANGELES	560
170	FELIX RODRIGUEZ COCHACHIN	32042668	LOS ANGELES	560
171	BILL CLINTON SIMON EDUARDO	60689462	LOS ANGELES	560
172	TEODORO EDUARDO ESPINOZA	45106039	LOS ANGELES	560
173	YONEL SIMON VENANCIO	80031708	LOS ANGELES	560
174	DIANA LIZ JESUS SABINO	74364458	LOS ANGELES	560
175	TEOFINA TRINIDAD VASQUEZ	43520769	LOS ANGELES	560
176	MARIANA CASTAÑEDA ZUÑIGA	77705524	LOS ANGELES	560
177	YONEL CASTAÑEDA VASQUEZ	41576016	LOS ANGELES	560
178	QUIJANO MALPARTIDA MARISOL	60346126	PAUJIL	625
179	QUIJANO EDUARDO JOEL	23149045	PAUJIL	625
180	POSTILLO ALANIA EDGAR	23166797	PAUJIL	625
181	ATANACIO FABIAN MOISES	23165899	PAUJIL	625
182	SANDOVAL LINO EDWIN	48475012	PAUJIL	625
183	DURAN CASTRO MELICIA	77392372	PAUJIL	625
184	SANDOVAL LINO ROBERTO RONAL	47765637	PAUJIL	625
185	DURAN ALANIA NOEMINA	45718845	PAUJIL	625
186	TRUJILLO SALAZAR LESLI	75989268	PAUJIL	625
187	SALDAÑA PLACIDO CENES	23149280	PAUJIL	625
188	LOZANO PINEDO OCTAVIO	00906189	PAUJIL	625
189	RODRIGUEZ MALPARTIDA ANUNCIA	22714333	PAUJIL	625
190	CELESTINO CAMPOS ANATOLIA	22736496	PAUJIL	625
191	VALDERRAMA URBANO ARELINA	42484990	PAUJIL	625
192	POSTILLO SALDAÑA LUIS ENRIQUE	41740268	PAUJIL	625
193	QUITO FABIAN OSCAR	45019802	PAUJIL	625
194	LUCAS SOTO SAMUEL	73586496	PAUJIL	625
195	INOCENTE JARAMILLO JAIME	00181916	PAUJIL	625
196	ATANACIO DE LA CRUZ YANETH	75989264		625
197	AROSTEGUI DURAN DALCIR	63133078	PAUJIL PAUJIL	625
198	INOCENCIO TOLENTINO HERMELINDA	23153962	PAUJIL	625
199	LUCAS SOTO LUCINDA	76125549	PAUJIL	625
200	JAIMES RODRIGUEZ SADAM	48620630	PAUJIL	625
201	JAIMES RODRIGUEZ NANCI	48416164	PAUJIL	625
202	JULIANO SANDOVAL GONZALES	48549955	PAUJIL	625
203	CRISTIAN AVILA RAMOS	61974988	PAUJIL	625
204	FACTOR QUITO FABIAN	45429587	PAUJIL	625
205	RODRIGUEZ INOCENTE JHON	74361912	PAUJIL	625
206	RODRIGUEZ DE LA CRUZ FRAY	23166743	PAUJIL	625
207	DELACRUZ AQUINO NILIA	46549205	PAUJIL	625
208	REYES BASILIO ZENOVIO	22749864	ALTO YANAYACU	550
209	LOPEZ VILLANUEVA OLGA	45799728	ALTO YANAYACU	550
210	VILLANUEVA SOBRADO RAYMUNDA	42035395	ALTO YANAYACU	550
211	CHUJUTALLI YAY ELENA	80576479	ALTO YANAYACU	550
212	VILLANUEVA QUIROZ EMERITA	80518896	ALTO YANAYACU	550







GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



213	MEJIA SILVA GIANMARCOS	48516739	ALTO YANAYACU	550
214	URSUA ORBEZO PRISILA	44979451	ALTO YANAYACU	550
215	SALVADOR CECILIO YOSHIYAMA	73586515	ALTO YANAYACU	550
216	FLORES LINO FABIO	70107247	ALTO YANAYACU	550
217	AHUANARI AHUANARI ANDREA	60430378	ALTO YANAYACU	550
218	BASILIO ORTIZ MACARIO	22991968	ALTO YANAYACU	550
219	SAYAGO ZAMBRANO RENE	20565021	ALTO YANAYACU	550
220	RIOS ESPINOZA ALFREDO	80675269	ALTO YANAYACU	550
221	REYES MALLA TEOFILA	80030551	ALTO YANAYACU	550
222	PEREZ CAQUI MANUEL	47222765	ALTO YANAYACU	550
223	PRINCIPE SAVALA FLORMIRA	10624762	ALTO YANAYACU	550
224	MORON ARELLANO ERNESTO	21148051	ALTO YANAYACU	550
225	EVARISTO DURAN REGINA	23143555	ALTO YANAYACU	550
226	ATACHAGUA ARANDA TEODORA	22492414	ALTO YANAYACU	550
227	MAYZ GONZALES ANICETA	23164724	ALTO YANAYACU	550
228	ROJAS JANAMPA RICHARD	00108044	ALTO YANAYACU	550
229	EDILBERTO ACUÑA VILLANUEVA	46710245	ALTO YANAYACU	550
230	PRINCIPE QUUIROZ GRIMALDO	43103869	ALTO YANAYACU	550
231	GARAY ZEVALLOS JOSE	23013836	MISHQUIYACU	550
232	MACEDO AMASIFUEN ADELIA	02316149	MISHQUIYACU	550
233	PAREDES VASQUEZ ADILTER	80674326	MISHQUIYACU	550
234	VALDEZ PEREZ PABLO	22992282	MISHQUIYACU	550
235	ARAUCANO CAMACHO JAIME	09188347	MISHQUIYACU	550
236	HUAMASPURA USCAMAYTA DIONYSIA	21007308	MISHQUIYACU	550
237	MARTIN HIDALGO KENYI	77538141	MISHQUIYACU	550
238	MARTIN PEREZ MARCELINO	23012763	MISHQUIYACU	550
239	VALENTIN VILLANUEVA JHONITO	41328774	MISHQUIYACU	550
240	RETIS CABRERA VICENTE	22649963	MISHQUIYACU	550
241	BEDOLLA JUSTO LUIS	77705677		550
242	JUSTO ORDOÑES SAVINO	23003507	MISHQUIYACU	550
243			MISHQUIYACU	
244	PESO TUANAMA RIQUELME	80084013	MISHQUIYACU	550
nor St	VILLANO TAYPE FRANCISCO	23172532	MISHQUIYACU	550
245	VILLANO BUENDIA MONICA	75988482	MISHQUIYACU	550
246	BUENDIA CISPE MARIA	80150144	MISHQUIYACU	550
247	VALENTIN VILLANUEVA LUCY	43042605	MISHQUIYACU	550
248	ATACHAGUA BERNARDO LUIS	72325324	MISHQUIYACU	550
San Lance	SAVINO CANTARO SAMUEL	43403839	MISHQUIYACU	550
250	ADRIANITO CASTILLO CLEVER	42607521	MISHQUIYACU	550
251	BEDOLLA POMA CARLOS	23009710	MISHQUIYACU	550
252	ALANIA BENANCIO AVILO	42476529	MISHQUIYACU	550
253	PAREDES VASQUEZ JUAN	00174149	MISHQUIYACU	550
254	JUSTO ORDOÑES FORTUNATO	23008114	MISHQUIYACU	550
255	BEDOLLA POMA LUIS	22999750	MISHQUIYACU	550
256	RIVERA FLORES DAVID	60299568	MISHQUIYACU	550
257	CARMEN BARTOLOME THALIA	72389545	MISHQUIYACU	550
258	LEONARDO FLORES FRANKLIN	75988493	MISHQUIYACU	550
259	QUIROZ RODAS MAXIMO	22428994	MISHQUIYACU	550
260	ALANIA FABIAN GREGORIO	23148955	MISHQUIYACU	550
261	SALAS VILLAR ERICK EDU	73354212	LAS PIEDRAS	550
262	ARCIBIA AVALOS RAUL	43226938	LAS PIEDRAS	550
263	SALAS FATAMA RAUL	43736558	LAS PIEDRAS	550







GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo

	TOTAL				
285	EUGENIO HUAMAN JORGE	23168725	LAS PIEDRAS	550	
284	PIMENTEL SAAVEDRA YUBER	77705537	LAS PIEDRAS	550	
283	VILLAR ALANIA NORMA	43228638	LAS PIEDRAS	550	
282	TUANAMA TAPULLIMA MILTON	46701289	LAS PIEDRAS	550	
281	VILLAR ALANIA VILMA	40800730	LAS PIEDRAS	550	
280	PIMENTEL SAAVEDRA WILLI	70765352	LAS PIEDRAS	550	
279	VALDES ZAMBRANO DAN BEQUER	45455302	LAS PIEDRAS	550	
278	MONTESINOS HUARANGA LOURDES	46270751	LAS PIEDRAS	550	
277	AMPUDIA CHAVEZ HECTOR ANANIAS	22481697	LAS PIEDRAS	550	
276	IJUMA GUERRA JENI JULIA	47733179	LAS PIEDRAS	550	
275	NATIVIDAD PEREZ CIRILO	23008305	LAS PIEDRAS	550	
274	FASABI TAPULLIMA AHAHUARIO	00173847	LAS PIEDRAS	550	
273	SHUPINGAHUA PIPA LLOLMER	43237758	LAS PIEDRAS	550	
272	PIMENTEL SAAVEDRA PEDRO	70765351	LAS PIEDRAS	550	
271	ROJAS PESO BELLA CLAVELINA	45409345	LAS PIEDRAS	550	
270	FASABI FATAMA ROY ALEX	42967714	LAS PIEDRAS	550	
269	TUANAMA TAPULLIMA BERLOTINA	45409345	LAS PIEDRAS	550	
268	PAJUELO AMANTE EVEL	47912731	LAS PIEDRAS	550	
267	AMANTE VALVERDE LOYDA	22868328	LAS PIEDRAS	550	
266	PIMENTEL HUAYANAY PEDRO	00187823	LAS PIEDRAS	550	
265	SALAS MURAYARI JHONATAN	48549854	LAS PIEDRAS	550	
264	DAVILA COTRINA EDUARDO	00187651	LAS PIEDRAS	550	

11. PERFIL MINIMO DEL POSTOR.

- ✓ Persona natural con negocio.
- ✓ Tener registro único de contribuyente (RUC) activo y habido.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el estado.



- Deberá estar inscrito en el Registro Nacional De Proveedores (RNP) del OSCE, como proveedor de servicios.
- Se considera servicios de consultoría en Injertación de plantas de cacao en organizaciones cacaoteras iguales o similares asesoramiento técnico en el cultivo de cacao.

12. EXPERIENCIA DEL POSTOR.

✓ No específica

13. PERSONAL PROPUESTO POR EL CONTRATISTA.

13.1. RESPONSABLE DE EQUIPO (01 personal)

- Ingeniero Agrónomo, colegiado y habilitado.
- Experiencia en el cultivo de cacao con un mínimo de 24 meses en el sector público o privado (contabilizado desde la colegiatura).

 Experiencia especifica con un mínimo de un 12 mes en trabajos de Injertación en el sector público o privado. (contabilizado desde la colegiatura).

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.





GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo

13.2. EQUIPO INJERTADOR

A) COORDINADORES SECTORIALES (02 PERSONALES)

- ✓ Ingeniero Agrónomo
- Experiencia en el cultivo de cacao con un mínimo de 24 meses en el sector público o privado (contabilizado desde el otorgamiento del título).
- Experiencia especifica con un mínimo de un 12 mes en trabajos de Injertación en el sector público o privado (contabilizado desde el otorgamiento del título).

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

B) INJERTADORES (05 PERSONALES)

- ✓ Bachiller en ciencias agropecuarias
- Experiencia especifica con un mínimo de un 12 mes en trabajos de Injertación en el sector público o privado, sobre todo en el ámbito de intervención de la Provincia de Padre Abad. (contabilizado desde el otorgamiento del grado académico).

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

14. PLAZO DE EJECUSION.

El periodo de ejecución será en un plazo no mayor de sesenta días (60) días calendario.

DRIAL OF 15. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

Para llevar a cabo el presente servicio, el proveedor deberá contar como mínimo con los siguientes equipos:

- ✓ Alcohol
- ✓ Algodón
- ✓ Piedra de afilar
- ✓ Navaja injertadora
 - Tijera podadora
 - 02 motocicletas lineales
 - 01 mototaxi

Los equipos se acreditarán conforme a lo señalado en los Requisitos de Calificación.

16. RECURSOS Y FACICLIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

A fin que el proveedor lleve a cabo la ejecución del servicio, la Entidad proporcionará los siguientes recursos:

- Padrón de beneficiarios a ser apoyados con el servicio, numero de plantones de cacao a ser injertados por beneficiaros
- Cintas plásticas transparente para injertar, será entregados por el proyecto un total de 24 cajas, con cintas plásticas transparentes



GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo

- ✓ Apoyo logístico y técnico con el personal de campo del proyecto
- ✓ Coordinaciones con entidades autoridades locales, previa solicitud del proveedor.

17. PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES.

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS.

El presente servicio se presentará en Tres (03) entregables, por cada entregable serán tres juegos originales en versión física, asimismo cada entregable contendrá sus productos los cuales que se especifican en el siguiente cuadro:

Tabla 2. Productos Entregables y Plazos.

		18	abla 2. Productos Entregables y Plazos.		
	Entregable	Plazos	Productos por Entregable		
	Primer Entregable	A veinte (20) días calendarios después de la firma del contrato.	CARTA N° 001 PLAN DE TRABAJO CARTA N° 002 CONTENIENDO EL INFORME TECNICO DEL PRIMER ENTREGABLE ✓ Antecedentes ✓ Objetivo del proyecto ✓ Actividades desarrolladas ✓ Resultados. ✓ Conclusiones. ✓ Recomendaciones. ✓ Anexos. ✓ Actas de Injertación por productor y visado por el técnico responsable del sector y/o caserío. ✓ Panel fotográfico del servicio realizado. ✓ Otros anexos según lo requiera el informe técnico		
STEETO CETO	Segundo Entregable	A veinte (20) días calendarios después de conformidad del primer Entregable.	CARTA N° 003 CONTENIENDO EL INFORME TECNICO DEL SEGUNDO ENTREGABLE Antecedentes Objetivo del proyecto Actividades desarrolladas Resultados. Conclusiones. Anexos. Actas de Injertación por productor y visado por el técnico responsable del sector y/o caserío. Panel fotográfico del servicio realizado. Otros anexos según lo requiera el informe técnico		
CORDINADOR SE	Tercer Entregable	A veinte (20) días Calendarios, Después de la conformidad del Segundo Entregable.	CARTA N° 004 CONTENIENDO EL INFORME TECNICO DEL TERCER ENTREGABLE Antecedentes Objetivo del proyecto Actividades desarrolladas Resultados, Conclusiones, Recomendaciones. Anexos. Actas de Injertación por productor y visado por el técnico responsable del sector y/o caserío. Panel fotográfico del servicio realizado. Otros anexos según lo requiera el informe técnico		

El servicio completo deberá estar firmado en cada una de sus hojas por el profesional responsable.



GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo

18. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.

El lugar donde se prestará el servicio será en el ámbito donde se ejecuta el proyecto "Mejoramiento de la cadena de valor del cultivo de cacao en el Distrito de Von Humboldt, Provincia de Padre Abad, Departamento Ucayali", a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Gerencia Territorial de Padre Abad.

UBICACIÓN.

El área de influencia del proyecto es el Distrito de Alexander Von Humboldt, Provincia de Padre Abad, del departamento de Ucayali, el proyecto se desarrollará en los (10) caseríos y (03) sectores.

Caseríos (10):

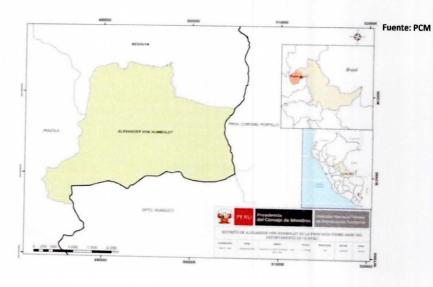
- ✓ Nueva Irazola
- ✓ Mishquiyacu
- ✓ Nueva Esperanza
- ✓ Nuevo Ucayali
- ✓ Corazón de Jesús
- ✓ Primavera
- ✓ Paujil.
- ✓ Alto Yanayacu
- ✓ Los Ángeles
- ✓ Alexander Von Humboldt (capital distrital)

Sectores (3):

- ✓ Piedras
- ✓ Monterrico
- ✓ Boa.



GRAFICO 01. MAPA DEL DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLTD.





GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo

19. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

Fuente de financiamiento:

Fideicomiso.

Meta:

165,000.00

Actividad:

Especifica de gastos:

2.6.81.43.

20. SISTEMA DE CONTRATACION.

La presente contratación se regirá bajo el sistema de Suma Alzada.

21. FORMA DE PAGO.

Se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Primer Pago :

El 30% del monto contractual, a la presentación del Primer

Entregable, previa conformidad del servicio.

Segundo Pago:

El 30% del monto contractual, a la presentación del Segundo

Entregable, previa conformidad del servicio.

Tercer Pago

El 40% del monto contractual, a la presentación del Tercer

Entregable, previa conformidad del servicio.



PRIMER PAGO 30%	Presentación del primer informe, previa conformidad del área usuaria
SEGUNDO PAGO 30%	Presentación del segundo informe, previa conformidad del área usuaria
TERCER PAGO 40%	Presentación del tercer informe, previa conformidad del área usuaria

22. VALOR ESTIMADO.

El valor estimado correspondiente a los SERVICIOS DE INJERTACION EN EL CULTIVO DE CACAO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE CACAO EN EL DISTRITO DE VON HUMBOLDT, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI", asciende a la suma de S/. 165,000.00 (Ciento Sesenta y Cinco mil, con 00/100 soles).

23. PENALIDADES.

a. Penalidad por mora.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, se le aplicará al contratista una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente hasta el diez por ciento (10%) del monto de la contratación o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:



GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo

0.10 x Monto

Penalidad Diaria =

F x Plazo en días

Dónde

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

b. Otras Penalidades Aplicables.

De ser necesario, se deberá indicar penalidades distintas a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la contratación, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Se deberá elaborar un listado detallado de las penalidades, describiendo las situaciones, condiciones, etc., que deben ser objeto de penalidad, así como también, los montos o porcentajes que le corresponderían aplicar.

24. OBLIGACIONES DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD.

La GTPA, como entidad contratante provee de información y documentación que se deriven de la necesidad de lograr los objetivos y productos señalados en la presente contratación.

La GTPA, como entidad contratante se compromete a efectuar el pago del servicio de acuerdo a lo estipulado en el presente término de referencia.

25. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El proveedor se compromete a cumplir con las exigencias estipulado en el presente término de referencia, de acuerdo al plazo establecido, cumpliendo con las condiciones ofrecidas en su propuesta técnica.

El

El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en la presente contratación. Los informes y documentos producidos durante la ejecución de la presente Especificación Técnica no pueden ser divulgados por el contratado.

26. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La conformidad del servicio es responsabilidad del área usuaria, la conformidad estará a cargo del área de SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL.

La conformidad se emitirá en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción del bien.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad.

27. CLAUSULA ANTICORRUPCION.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a



GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo

prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta, a cualquier miembro del consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar de manera directa o indirecta y oportuna, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno de GTPA.

28. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La conformidad de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 173 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.





19



GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo

29. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL						
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE						
B.1	Requisitos: RESPONSABLE DEL EQUIPO Experiencia en el cultivo de cacao con un mínimo de 24 meses en el sector público o privado (contabilizado desde la colegiatura). Experiencia especifica con un mínimo de un 12 mes en trabajos de Injertación en el sector público o privado. (contabilizado desde la colegiatura). COORDINADORES SECTORIALES Experiencia en el cultivo de cacao con un mínimo de 24 meses en el sector público o privado (contabilizado desde el otorgamiento del título). Experiencia especifica con un mínimo de un 12 mes en trabajos de Injertación en el sector público o privado (contabilizado desde el otorgamiento del título). INJERTADORES Experiencia especifica con un mínimo de un 12 mes en trabajos de Injertación en el sector público o privado, sobre todo en el ámbito de intervención de la Provincia de Padre Abad. (contabilizado desde el otorgamiento del grado académico). De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Acreditación: La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.						
S ARA	 Importante Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el carg desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribiel documento. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por a profesional en meses sin específicar los días se debe considerar el mes completo. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores la fecha de la presentación de ofertas. Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documento presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documento presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las base se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propir del cargo o puesto no haces. 						
D 2	propia del cargo o puesto requerido en las bases. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE						
B.2							
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA						
	REGUISITOS: RESPONSABLE DEL EQUIPO Ingeniero Agrónomo, colegiado y habilitado. COORDINADORES SECTORIALES Ingeniero Agrónomo						
	INJERTADORES						

20

Bachiller en ciencias agropecuarias



GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Acreditación:

El TITULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso que el TITULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo № 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).



CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- ✓ 02 motocicletas lineales
- ✓ 01 mototaxi

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

NO ESPECIFICA

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la
 autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de
 contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manero detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con los capacidades necesarios para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

2







"Año de la unidad, la paz y el desarrollo

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE CACAO EN EL DISTRITO DE VON HUMBOLDT, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI". CÓDIGO ÚNICO N° 2420957.

ACTA DE CONFORMIDAD DE INJERTOS PRENDIDOS Y CRECIDOS

	Α	losdías	del	mes	de	del	2023,	se	reuniero	on en	n el
	case	río		del		Distrito			de		la
PARITORIAL DE	Prov	incia		Dep	artamento		, el	represe	entante	de la	GTPA,
SUPPERVISOR	ē v evte	nsionista/	técnico,	/ proi	motor de	campo)				,
AN SCHOOL	iden	tificado con I	DNI N°	•••••	del Pro	yecto: "N	lejoramie	ento de	la caden	a de val	or del
	culti	vo de cacao	en el D	istrito d	le Von Hun	nboldt, pr	ovincia d	le Padr	e Abad, D	epartar	mento
STORIAL DE SO	Uca	yali", quien (declara	que, e	n su parcel	a se reali	zó el cor	nteo de	las plan	tas inje	rtadas
COORDINADOR	prer	ndidas y creci	das, dor	nde se c	onstató un	total de		inje	rtos pren	didos cr	ecidos
POTECTO CACAS	de c	acao, lo que i	represei	nta	Has.						
	En s	eñal de conf	ormidad	dyen ı	iso de nue	stras facu	ltades fir	mamos	al pie de	el acta s	siendo
	las	horas del d	iade	el mes d	e	del 20	23.				
	BE	NEFICIARIO DE	L PROYE	сто		EXTENSIO	ONISTA/T	ECNICO	PROMOT	OR-GTPA	
	No	mbre				Nombre.					
	DN	l				DNI					
	INJ	ERTADOR				SUPERV	ISOR DEL	PROYEC	то		
	Nor	mbre				Nombre					
	DNI	l				DNI					

22

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
A.	PRECIO			
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más		
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus		
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:		
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	Pi = Om x PMP Oi		
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio		
		60 puntos		

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	40 puntos							
B.	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO ¹¹								
	Evaluación:	De 45 hasta 49 días calendario:							
	Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.	10 puntos De 50 hasta 54 días calendario:							
	Acreditación:	06 puntos							
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)	De 55 hasta 59 días calendario: 03 puntos							
D.	GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR								
	Evaluación:	M′ 1 00 1′ 1 1 1							
	Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en los	Más de 60 días calendarios: 20 puntos							
	Términos de Referencia.	Más de 45 hasta 59 dias calendarios:							
	LA GARANTIA ES AL SERVICIO POST INJERTACION PARA REALIZAR LA REINJERTACION DE PLANTAS NO PRENDIDAS	10 puntos							
	Acreditación:	Más de 35 hasta 44 dias calendarios:							
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del	05 puntos							

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	40 puntos
pos	stor.	
A	dvertencia	
CC	e conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, onstituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de ontrataciones del Estado "negarse injustificadamente a umplir las obligaciones derivadas del contrato que deben iecutarse con posterioridad al pago".	
ME	JORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
	aluación:	(Máximo 10 puntos)
los ayu	evaluara las mejoras que propongan y coadyuven a la mejora de términos de referencia como la ejecución del presente servicio que den a garantizar el cumplimiento de alcance y calidad del servicio reditación:	e Presenta tres mejoras: 10 puntos
des	acreditará únicamente mediante la presentación de brevescripción objetivamente a las mejoras de los términos de referencia no la ejecución del presente servicio.	
des con	acreditará únicamente mediante la presentación de breve scripción objetivamente a las mejoras de los términos de referencia	
des	acreditará únicamente mediante la presentación de brevescripción objetivamente a las mejoras de los términos de referenciano la ejecución del presente servicio.	

PUNTAJE TOTAL 100 puntos¹²

ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

de residuos sólidos, entre otros.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

CONTRATO Nº-2023-GRU-GRR-GTPA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INJERTACIÓN PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE CACAO EN EL DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI CUI N° 2420957.

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INJERTACIÓN PARA
EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE CACAO EN
EL DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT - PROVINCIA DE PADRE ABAD -
DEPARTAMENTO DE UCAYALI CUI Nº 2420957., que celebra de una parte la Gerencia Territorial
de Padre Abad, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20351711770, con domicilio legal en
[], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO13

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Danalidad Diaria -	0.10 x monto vigente
Penalidad Diaria =	F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

	DE	LA	BUENA	PRO	AL	IAR EL DOMICI PRESENTAR				
La variación	n del d	omicil	lio aquí de	clarado	de a	alguna de las pa	artes de	ebe ser comunic	ada a la	otra

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

FECHAJ.	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

IMPORTANTE

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 015-2023-GRU-GTPA-CS-1
ALBOODIONOION ONNI EN IONEXTIV OTO 2020 ONO OTIVI CO T
ANEXOS
48

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado						
Nombre, Denominación	1 0					
Razón Social:						
Domicilio Legal :						
RUC:		Teléfono(s):				
MYPE ²⁰			Sí	No		
Correo electrónico:						

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2023-GRU-GTPA-CS-1

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{23}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2023-GRU-GTPA-CS-1

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO № 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta"

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	MONEDA	IMPORTE ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1							
2							
3							
4							

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO
5									
6									
7									
8									
9									
10									
	•••								
20									
	TO	TAL							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO № 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

Representante legal o común, según corresponda